Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

Bucaramanga, octubre de 2026

REF. SUSTENTACIÓN DE NECESIDAD PARA PRORROGA Y ADICIONAL A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERVENTOR PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA Y FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL SENA-FONDO EMPRENDER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y EL SENA"*

Para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5348494 de 2023, cuyo objeto consiste en *"Contratar los servicios de gestión y administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4K del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera"*, el cual se encuentra bajo la supervisión general de la Dirección de Investigaciones y Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander, se expone la necesidad de adicionar en valor los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con los interventores del Fondo Emprender, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento y acompañamiento requeridas para la adecuada ejecución y cierre de los planes de negocio a su cargo.

1. NECESIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en calidad de Operador del Fondo Emprender, tienen la responsabilidad de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los planes de negocio financiados con recursos del Fondo Emprender, procurando la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5348494 de 2023.

En desarrollo de dicha responsabilidad, se requiere mantener las actividades de interventoría sobre los planes de negocio que actualmente se encuentran en ejecución y aquellos que, de acuerdo con su programación contractual y estado de ejecución, requieren continuar con el seguimiento, acompañamiento, verificación y control por parte de los interventores asignados.

En este sentido, la disponibilidad de recursos inicialmente prevista para los contratos de prestación de servicios de interventoría resulta insuficiente para atender la totalidad de las actividades requeridas durante el periodo restante de ejecución contractual. Por lo anterior, se hace necesario adicionar en valor los contratos de prestación de servicios profesionales de los interventores, de manera que se cuente con los recursos necesarios para garantizar la continuidad de las obligaciones y actividades que se encuentran a su cargo.

La adición y prórroga solicitada permitirán atender las necesidades reales de la operación, evitar interrupciones en las actividades de seguimiento y garantizar la adecuada trazabilidad técnica, administrativa, jurídica y financiera de los planes de negocio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el SENA y el Fondo Emprender.

2. NECESIDAD DE PRORROGAR EL PLAZO CONTRACTUAL

Conforme al cronograma de ejecución de los planes de negocio y a las necesidades propias de la operación del Fondo Emprender, se requiere prorrogar los contratos de prestación de servicios profesionales de interventoría, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los proyectos financiados.

La prórroga permitirá asegurar la continuidad del servicio, mantener el acompañamiento a los beneficiarios del Fondo Emprender, verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Cooperación

Empresarial y garantizar el adecuado cierre de los planes de negocio, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Unidades Tecnológicas de Santander frente al SENA.

3. NECESIDAD DE ADICIONAR EN VALOR LOS CONTRATOS

Conforme al estado de ejecución de los planes de negocio y a las necesidades identificadas en el desarrollo de las actividades de interventoría, se evidencia que el presupuesto inicialmente asignado a los contratos resulta insuficiente para cubrir las actividades requeridas durante el periodo de ejecución contractual pendiente.

La necesidad de adicionar los contratos se encuentra sustentada en las condiciones actuales de la operación y en la necesidad de disponer de los recursos suficientes para atender las actividades efectivamente requeridas, sin modificar el objeto contractual ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas.

Desde el ámbito jurídico, es pertinente indicar que la Ley 80 de 1993 contempla la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo entre las partes, dentro de los límites y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico. En el presente caso, la necesidad de la adición se encuentra respaldada por la correspondiente disponibilidad de recursos, conforme al Certificado de Disponibilidad de Recursos – CDR expedido por el área financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

De igual manera, la cláusula 16 del anexo del contrato establece:

*"**CLÁUSULA 16 - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del presente contrato."*

En consecuencia, la modificación propuesta corresponde específicamente a una adición en valor, la cual deberá formalizarse mediante el correspondiente otrosí suscrito por las partes, de conformidad con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

Así mismo, la presente solicitud se formula teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 02-959 del 13 de septiembre de 2023, modificada por la Resolución No. 02-1330 del 01 de diciembre de 2023, específicamente lo dispuesto en el artículo 40, así:

*"**ARTÍCULO 40. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.** El supervisor o interventor según el caso, junto con la oficina jurídica, justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como realizar cualquier otra modificación.*

Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Oficina Jurídica verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración.

Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por monto superior será necesario la justificación por parte de la Oficina Jurídica."

En virtud de lo anterior, y atendiendo las necesidades identificadas en la ejecución de las actividades de interventoría, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente adelantar el trámite correspondiente para la adición en valor y prórroga de plazo de los contratos de prestación de servicios profesionales, previa verificación de las condiciones de mercado y del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la normativa interna y en los respectivos contratos.

3. CONTRATOS OBJETO DE ADICIÓN Y PRORORGA

Los contratos respecto de los cuales se solicita la adición en valor y prorroga al plazo se relacionan a continuación:

Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

ADICIÓN:

NOMBRE	VALOR CONTRATO	IDENTIFICACIO N	VALOR INICIAL	ADICIONAL 1	ADICIONAL 2	TOTAL CONTRATO
INTFE-032-2025	LUIS HERNANDO MELO TORRES	74.329.030	$ 76.000.000	$13.907.999	$ 15.200.000	$ 105.107.999

PRÓRROGA

N CONTRATO	INTERVENTOR	IDENTIFICACIO N	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PRORROGA 1	PRORROGA 2
INTFE-032-2025	LUIS HERNANDO MELO TORRES	74.329.030	06/10/2025	05/08/2026	2 MESES PRÓRROGA HASTA 05/10/2026	2 MESES HASTA EL 05/12/2026

Sin otro particular,

SERGIO ENRIQUE SUAREZ CEPEDA
Coordinador Extensión UTS
Supervisor Interventoría CO1.PCCNTR.5348494 de 2023

VoBo. ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Unidades Tecnológicas de Santander

Proyectó: Silvia Sofía Hernández Mendoza,
Profesional Jurídico Fondo Emprender UTS

Revisó: Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica UTS